PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	001	
Contrato N°	Contrato de Suministro N° CD-003-2022		
Nombre del Supervisor	GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	CONTRATACION DIRECTA		
Nombre del contratista	FERRETERIA METROPOLIS S.A.S.		
Identificación del contratista	NIT. No. 802.004.266-1		
Nombre Representante Legal	ARGEMIRO DEL CRISTO AVILEZ NARANJO C.C. N° 7.460.626		
Objeto del contrato	Suministro de elementos de ferretería según la necesidad lo requiera, como para prevenir y mitigar riesgos, así como: para el Plan Correctivo de la Infraestructura Municipal, en el marco de la Urgencia Manifiesta, generada por la Ola Invernal 2022		
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será noventa (90) días, o hasta cuando desaparezcan las causas que dieron origen a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogado, los cuales serán contados desde el recibo de la carta de Solicitud de Inicio de Suministro. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplirse con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) aprobación de las garantías; (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) y el registro presupuestal.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**06220679**	**Valor**	$ 300.005.315.5
Numero de registro Presupuestal (R.P.)	**09220858**	**Valor**	$ 300.005.315.5
Valor del contrato	Contrato Inicial	$ 300.005.315.5	
	Total	$ 300.005.315.5	

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión N/A	Fecha de reinicio N/A
7/10/2022	24/11/2022	N/A	N/A

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000023661	01/09/2022	01/04/2023
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000023661	01/09/2022	01/04/2023
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000023661	01/09/2022	01/04/2023
Salarios y prestaciones	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000023661	01/09/2022	01/12/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-74-994000012204	01/09/2022	01/12/2022
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	$ 300.005.315.5
Primer Pago Parcial	$130.007.334
Valor Ejecutado del Contrato	$130.007.334
Valor por ejecutar	$169.997.982
Valor por pagar en el presente Informe	$130.007.334
No. Factura o Cuenta de Cobro	C2174407

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las obligaciones del contratista durante el plazo de ejecución correspondiente al primer pago parcial del contrato No. CD-003-2022 de Dos Mil veintidós (2.022)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con las obligaciones específicas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y del Contrato;
2. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes s a seguridad social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
4. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
5. Hacer entrega de los elementos solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas.
6. Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido.
7. Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Entregar al supervisor del contrato, los elementos objeto del contrato con las características técnicas descritas en el presente estudio previo.
9. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por municipio de Galapa.
10. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. Adicional a esto, para el despacho de los artículos, las cajas deberán venir identificadas con las referencias que contiene con el fin de agilizar el proceso de recepción en el Almacén. La remisión debe ser firmada por el almacenista en señal de recibido. 11. Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por el municipio.
11. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo dos (2) días luego de haberse solicitado.
12. El proponente favorecido tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno.
14. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios.

15. Los elementos suministrados deben en todo caso contar con la garantía del fabricante. En caso de ser necesario el uso de la garantía, el contratista se compromete a realizar la gestión para hacer efectivo el uso de la misma.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
18. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el Contratante.
19. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
20. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
21. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por municipio.
22. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato y que garanticen su cabal ejecución.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
24. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
25. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al municipio
26. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada.
27. De acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, el contratista deberá vincular durante la ejecución del contrato a personas víctimas del conflicto armado o desplazados de la violencia, personas en condición de discapacidad, mujeres cabeza de familia, personas pertenecientes a grupos étnicos, personas en pobreza extrema o personas en proceso de reintegración o reincorporación en una cantidad mínima del 5% de la nómina requerida para la ejecución de las actividades contractuales.

PRIMER SUMINISTRO REALIZADO Y REVISADO

El contratista realizó la primera entrega de los siguientes materiales para las ayudas realizadas en el primer periodo desde el inicio de ejecución del presente contrato:

ITEM	Descripción	Cantidad	U/M
1	BLOCK SAMO # 4 9X20X40 CMS	6,995	UND x1- 0
3	CABALLETE FIJO ETERNIT 20 ETERNIT	133	UND x1- 0
4	CEMENTO GRIS X 50 KG ARGOS	455	UND x1- 0
5	ICO VINILICO BLANCO CUÑETE 10016277	65	UND x1- 0
6	ROLO AMARGO DE 2 X 1 X 15	85	UND x1- 0
7	ROLO AMARGO DE 4 X 2 X 15	135	UND x1- 0
8	SANITARIO REDONDO BLANCO TOLIET (LAGUNA) 4.8 CORONA	2	UND x1- 0
9	SIKA.ESTUKA ACRILICO X 30 KG (CUÑETE)	40	UND x1- 0
10	SOLDADURA LIQUIDA 1/4 CELTA/DURMAN 2902809	1	UND x1- 0
11	TEJA ONDULADA No 6 ETERNIT 1321786	295	UND x1- 0
12	TEJA ONDULADA No 8 ETERNIT 1321788	405	UND x1- 0
13	TUBO SANITARIO DURATEC 4XTUBO 2900329	25	UND x1- 0
14	TUBO SANITARIO DURATEC 6 X TUBO 2900334	11	UND x1- 0
15	VARILLA CORRUGADA 1/2 (12.7 MM) LEG X 60000	95	UND x1- 0
16	VARILLA CORRUGADA 1/4 (6.35 MM) LEG X 60000	44	UND x1- 0
17	VARILLA CORRUGADA 3/8 LEG (9.5MM)	80	UND x1- 0

GUILLERMO GONZALEZ NAVARRO, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, por lo cual se AUTORIZA el PRIMER PAGO PARCIAL.

Se firma en Galapa, a los 26 días del mes de OCTUBRE de Dos Mil veintidós (2.022).

GUILLERMO GONZÁLEZ NAVARRO
SUPERVISOR